



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 234 - 2021-GR - IMA/DE

Cusco, 26 de Julio del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: La Carta N° 012-2021-RAFF-IMA, Informe N° 304-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR, Informe Legal N° 489-2021-IMA-GRCIAL, Informe N° 272-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR, Informe N° 654-2021-ULP/ADM-IMA, Informe N° 384-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR, Informe N° 234-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO, Informe Legal N° 626-2021-IMA-GRCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, que establece que las entidades Públicas realizan la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, así como ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma de la Ley y el D.S. 344-2018-EF modificado por el D.S. 163-2021-EF Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en fecha 27 de Diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Adjudicación Simplificada AS N° 035-2019-PER IMA/CS, para la contratación del servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las cuencas de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de 1 Km. del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu - Región Cusco", por el costo total de S/. 180,000.00 soles, en un plazo de 120 días calendarios;

Que, con Informe N° 036-2020-IMA-DCCGR-PM-AC-RVG de fecha 16 de octubre de 2020, el Administrador del Contrato del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las cuencas de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de 1 Km. del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu - Región Cusco", otorga la conformidad del servicio al Tercer Entregable al Consultor Supervisor, que corresponde al 50% del monto total del contrato asciende a S/. 90,000.00 soles, informando que existe un retraso en el tercer entregable, por lo tanto corresponde aplicar la penalidad de S/. 2,507.18 soles;

Que, con Informe N° 609-2020-GRCUSCO/PERIMA-DCCGR de fecha 19 de Diciembre de 2020, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, remite el informe de conformidad al tercer entregable del Supervisor Proyectista del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las cuencas de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de 1 Km. del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu - Región Cusco", siendo el monto que corresponde al 50% del total del contrato, conforme lo establecido en la cláusula cuarta del referido documento.

Que, con carta N° 012-2021-RAAF/IMA de fecha 27 de mayo de 2021, el Supervisor Proyectista, solicita la cancelación del 50% del monto contratado, debido a que cumplió con la prestación del servicio por el tercer entregable, conforme lo establece el contrato,

Que, el Informe N° 304-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR de fecha 11 de Junio de 2021, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita opinión legal, respecto al pago del tercer entregable al consultor Supervisor del Contrato derivado del proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 035-2019-GRC-PER IMA/CS del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las cuencas de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de 1 Km. del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu - Región Cusco";

Que, el Informe Legal N° 489-2021-IMA-GRCIAL de fecha 22 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión con respecto al pago del tercer entregable al Supervisor Proyectista;

Que, con Memorandum N° 272-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR de fecha 28 de Junio de 2021, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, se ratifica en la conformidad de servicio, solicitando además el pago del tercer entregable que corresponde al 50% del monto total del contrato (S/. 90,000.00 soles), en favor del Consultor Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las cuencas de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de 1 Km. del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu - Región Cusco", de acuerdo a la carta N° 036-2020- IMA-DCCGR-PM-AC-RVG emitido por el Administrador del Contrato;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Que, el Informe N° 654-2021-JLP/ADM-IMA de fecha 05 de Julio de 2021, el Responsable de Logística y Patrimonio, solicita que se realice el trámite correspondiente al reconocimiento de deuda, debido a que el servicio corresponde al periodo 2020.

Que, el Informe N° 384-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR de fecha 15 de julio de 2021, la Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita la programación y reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal 2020, del Proyecto Machupicchu, siendo el monto a reconocer de S/. 90,000.00 soles, conforme lo establece el Contrato derivado del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 035-2019-GRC-PER IMA/CS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicio de Protección contra aluviones en la Cuenca de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y tramo de 1 Km. del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco";



Que, con Informe N° 234-021-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 19 de Julio de 2021, el Responsable de Presupuesto, determina que si existe disponibilidad presupuestal, para atender el reconocimiento de deuda, por el importe de S/. 90,000.00 soles;

Que, el Informe Legal N° 626-2021-GRC-IMA/AL de fecha 26 de Junio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión que es procedente el reconocimiento de deuda a favor de a favor del ING. RAÚL ADEMIR ALVAREZ FLORES que corresponde al Contrato derivado del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 035-2019-GRC-PER IMA/CS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicio de Protección contra aluviones en la Cuenca de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y tramo de 1 Km. del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco";



Que, de conformidad con lo regulado por el numeral 3 del artículo 68 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";



Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Ing. RAÚL ADEMIR ALVAREZ FLORES que corresponde al Contrato derivado del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 035-2019-GRC-PER IMA/CS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicio de Protección contra aluviones en la Cuenca de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y tramo de 1 Km. del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco", por el importe de S/. 90,000.00 (Noventa Mil 00/100 Soles) que corresponde al 50 % del total del referido contrato. Con la siguiente afectación presupuestal :

PROYECTO : "Ampliación y Mejoramiento de los Servicio de Protección contra aluviones en la Cuenca de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y tramo de 1 Km. del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco",

META PPTAL.: 052 – Elaboración de Expedientes Técnicos.

FTE. FTO. : Recursos por Operaciones Oficiales

ARTICULO SEGUNDO.- PONER DE CONOCIMIENTO, de la Unidad de Administración mediante Logística, cumpla con la aplicación de penalidades al Contratista, en caso corresponda, en aplicación a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Administración cumpla con la verificación de la documentación sustentatoria y tramite el correspondiente pago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO